



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: BERRIO VILLEGAS WILSON ENRIQUE

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD BDGOTA D.C. FECHA 26 de diciembre de 2025 REGIONAL DISTRITO CAPITAL 78.710.682

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

Trasv. 781 # 41D-15 sur

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:

CO1.PCCNTR.7383947 de 03 de febrero de 2025

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

X

CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con X

RESPONSABLES

GESTIÓN DE TIC

NOMBRES Y APELLIDOS

JEISON DANILO RINCON CASTRO

FIRMA

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

EDGAR ARTURO ALARCON HERNANDEZ

Edgar Alarcón Hdez

ENTREGA CANNE (A Supervisor del
Contrato en las Regionales y Centros
de Formación)
SECRETARÍA GENERAL

ALIX JOHANA USCATEGUI CIENDUA

ALMACÉN E INVENTARIOS

Generar reporte de <https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx> y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.SERVICIOS GENERALES,
ADQUISICIONES (Administración de
edificio; Contratación)

JORGE EMILIO BETANCOURT VARGAS

CONTABILIDAD

ZAMIR MOLANO

TESORERIA

MIGUEL ANGEL LOPEZ QUIROGA

COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/
ACADEMICA

ALIX JOHANA USCATEGUI CIENDUA

BIBLIOTECA

DIEGO SEBASTIAN SARMIENTO MORENO

SUPERVISOR DE CONTRATO

ALIX JOHANA USCATEGUI CIENDUA

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 78710682 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 9 de Diciembre de 2025 a las 14:36:39

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.